

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00052 [Carpeta 04 – Cuaderno 2 Llamamiento en garantía de Eduardo Botero Soto S.A. a Allianz Seguros S.A.]

En atención al informe secretarial rendido, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes, que ALLIANZ SEGUROS S.A., una vez notificada del auto que admitió el llamamiento en garantía por anotación en el estado¹, durante el término de traslado concedido por la ley contestó oponiéndose a la prosperidad de la convocatoria y proponiendo excepciones de mérito².

En ese orden, para efectos de continuar con el trámite que corresponda, se procederá a ordenar que transcurra el traslado de que tratan los artículos 206 y 370 del Código General del Proceso, en auto de esta misma fecha del cuaderno principal.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(8)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 53 fijado el 27 de ABRIL de 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

JASS

¹ Documento 019 de la carpeta 04 – Cuaderno 2.

² Fls. 97 a 99 del cuaderno 2.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f59e0c18f1eacd4438af6573f24223cc7a06061e6abf6435789287ca7a3de1a**

Documento generado en 26/04/2023 05:21:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>